

# Certificado de cobertura y

## aviso para trabajadores sobre el derecho a beneficios

Los empleadores asegurados por la **Ley de Seguridad del Empleo de Carolina del Norte** (Capítulo 96 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte) dan contribuciones a un fondo especial reservado para el pago de beneficios por seguro de desempleo. No se hacen deducciones del salario de ningún empleado por concepto de seguro de desempleo.

Los empleados del empleador anteriormente mencionado cuyas horas de trabajo se reducen considerablemente, o cuyos trabajos sean eliminados porque no hay trabajo disponible pueden tener derecho a recibir beneficios por seguro de desempleo.

Si usted trabaja menos del equivalente a tres (3) días de trabajo habitual de tiempo completo durante cualquier semana de nómina de pago debido a que no había trabajo disponible, usted puede tener derecho a recibir beneficios por seguro de desempleo. Su empleador preparará una Solicitud de Beneficios para Trabajador Adscrito (Benefit Claim for Attached Worker) y la presentará ante la Comisión de Seguridad del Empleo en Raleigh para que sea tramitada. Debido a que los cheques de seguro de desempleo se envían por correo desde Raleigh, cerciórese de que su empleador tiene su dirección postal apropiada. También asegúrese de informar a su empleador sobre cualquier trabajo de medio tiempo o trabajo pequeño que haya hecho durante la semana de nómina de pago.

Si usted pierde su empleo con este empleador, comuníquelo inmediatamente a la oficina local más cercana de la Comisión de Seguridad del Empleo. Hay personal calificado que lo ayudará a conseguir otro trabajo adecuado. Si no hay trabajo adecuado inmediatamente disponible, el personal lo ayudará a presentar una solicitud de beneficios por seguro de desempleo. Estos servicios son gratuitos.

Por ley, a los trabajadores que quedan sin empleo por otras razones, o que rechazan un trabajo adecuado, se les pueden negar los beneficios por seguro de desempleo.

Si tiene preguntas acerca de los beneficios por seguro de desempleo, o si necesita más información, comuníquese con la oficina local más cercana de la Comisión de Seguridad del Empleo o la Oficina Estatal a la dirección que aparece en la parte inferior de este cartel.

### ***Al estar de vacaciones [Sección 96-13(a)(3)]***

Los trabajadores que se encuentran ya sea totalmente o parcialmente desempleados por concepto de vacaciones, sin exceder dos (2) semanas en año calendario, no pueden recibir beneficios de seguro de desempleo durante tales semanas. En estos casos, el empleador no tiene la obligación de preparar una Solicitud de Beneficios para Trabajador Adscrito.

Sin embargo, los trabajadores que consideren que su desempleo no es por concepto de vacaciones pueden solicitar a su empleador una Solicitud de Beneficios para Trabajador Adscrito. Estas solicitudes deben ser llevadas a la oficina local más cercana de la Comisión de Seguridad del Empleo para ser tramitadas y para emitir una determinación sobre el derecho del trabajador para recibir beneficios de seguro de desempleo.

### ***Durante disputas laborales [Sección 96-14(5)]***

Los trabajadores que se encuentran ya sea totalmente o parcialmente desempleados por concepto de disputas laborales actualmente en proceso activo (1) en el lugar donde trabajan, o (2) en otro lugar en Carolina del Norte que es propiedad o es operado por el mismo empleador y que proporciona materiales o servicios necesarios para continuar con la operación usual del sitio en el que los trabajadores se encuentran o se encontraban empleados por última vez, no pueden recibir beneficios de seguro de desempleo. Una vez que la disputa ha concluido, dichos trabajadores no podrán recibir beneficios de seguro de desempleo durante el periodo de tiempo que sea razonable para reanudar operaciones en el lugar de empleo de los trabajadores.

**Para más informes, comuníquese:**

Employment Security Commission of North Carolina  
Unemployment Insurance Division  
P.O. Box 25903  
Raleigh, N.C. 27611  
Teléfono: (919) 733-7883

Fax: (919) 733-1125



www.esc.state.nc.us

## Instrucciones para los empleadores

1. Escriba el nombre de la compañía en el espacio que está en la parte de adelante de este aviso.
2. Coloque este aviso en sus instalaciones en un lugar en que todos los empleados puedan verlo. Puede solicitar copias adicionales si es necesario.
3. Debe notificar a los empleados que les concierna sobre el periodo de vacaciones, con un tiempo razonable de anterioridad antes de que comience el periodo de vacaciones.
4. Las solicitudes de beneficios para trabajadores adscritos se pueden presentar en papel, disquetes, cintas, cartelera electrónica, o a través de la Internet. Tanto los formularios de papel como la información acerca de los diversos métodos de presentación se pueden solicitar a la dirección que se muestra a continuación.

Employment Security Commission of North Carolina  
Unemployment Insurance Division – Claims Department  
P.O. Box 25903  
Raleigh, N.C. 27611



Teléfono: (919) 733-7883

Fax: (919) 733-1125

[www.esc.state.nc.us](http://www.esc.state.nc.us)